

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 29 de Enero.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 21.

Don José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado una instancia suscrita por D. Domingo Merino Díez y sus hijos Casto y Ubaldo Merino González, todos vecinos de la villa de Cervera de Río-Pisuerga, solicitando autorización para elevar cincuenta centímetros la presa de un molino de su propiedad titulado de «Vallejera», sito en término municipal de dicha villa, y con el fin de que las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con la concesión que se solicita puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes relacionadas con esta concesión, se hace público en este periódico oficial para que en el término de treinta días que las disposiciones vigentes previenen, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el citado periódico, puedan los interesados presentar ante este Gobierno las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 26 de Enero de 1904.

José Díaz de la Pedraja.

## UNIVERSIDAD LITERARIA

## DE VALLADOLID.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso la plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Valladolid.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la misma Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 27 de Enero de 1904.—  
El Rector, Antonio Alonso Cortés.

## JEFATURA DE MINAS

## DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Eusebio Morante Fernández de la mina de carbón antracita y otros titulada «Electra», núm. 1.839, sita en término municipal de Respenda de la Peña, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las ochenta pertenencias.

Palencia 28 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe, P. A., León Yoldi.

## Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Esta Corporación municipal ha acordado la celebración de segunda subasta para contratar las obras necesarias al abastecimiento de aguas en esta Ciudad, con arreglo al proyecto aprobado por la superioridad y con sujeción al pliego de condiciones particulares, facultativas y económicas insertas en la *Gaceta de Madrid* número 298, páginas 349 al 354 inclusive, correspondiente al día 25 de Octubre del pasado año, y que además se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en Madrid en la Dirección general de Administración local, contra cuyas condiciones, cumplidos que fueron los requisitos establecidos en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por Real decreto de 12 de Junio de 1902, no se han presentado reclamaciones de ningún género.

Con arreglo á lo prevenido en la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales antes citada, la subasta será simultánea y se celebrará en Madrid en la referida Dirección general de Ad-

ministración, ante el funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Palencia en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Corporación, á la hora doce del día 3 de Marzo próximo.

En la forma preceptuada en el artículo 17 de la repetida instrucción, la subasta se verificará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones ajustadas al modelo del final, se presentarán acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos del Municipio de Palencia la fianza provisional correspondiente al 5 por 100 del importe del tipo de la subasta, que asciende á la cantidad de cuatrocientas noventa y siete mil trescientas cinco pesetas con cuatro céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

## Modelo de proposición.

D....., vecino ó residente en..... con domicilio en la calle de....., número....., contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas á esta Ciudad con entera sujeción á los planos y demás documentos del proyecto que constan en el expediente respectivo, así como á las condiciones particulares estipuladas por la Corporación municipal, haciendo la rebaja de..... (tanto por ciento en letra) (sin enmiendas ni raspaduras) sobre los precios de unidades de obra.

(Fecha y firma del interesado.)

Palencia 27 de Enero de 1904.—  
El Alcalde, Luís Hurtado.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## NEGOCIADO DE MINAS.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del próximo pasado año de 1903 con expresión de los gastos de transporte de los minerales, y el precio en venta de los mismos y el extraído en citado periodo, y sumas que sus dueños deben de abonar por el impuesto del 3 por 100 del producto bruto.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑIAS EXPLOTADORAS.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radican las minas.	CLASE del mineral.	Gastos de transportes de los minerales. — Pesetas Cts.	Precio en venta de los mismos. — Pesetas Cts.	Cantidad del mineral extraído.	Precio del quintal métrico. — Pesetas Cts.	Valor íntegro. — Pesetas Cts.	TOTAL del 3 por 100.
24	106	Anita.....	Compañía de ferrocarriles del Norte.....	Barruelo.. . . . .	Hulla.	00 171	1	245370	1 00	245370	7361 10
14	No consta.	Bárbara.....									
40	Idem.	Mercedes.....									
12	Idem.	Petrita.....									
13	146	Porvenir.....									
22	No consta.	Santa Bárbara.....									
15	Idem.	Unión.....									
32	Idem.	Abiércoles.....	Sociedad Esperanza.....	Brañosera.. . . . .	Idem.	00 171	1	40609	1 00	40609	1218 27
31	Idem.	Buenaventura.....									
28	Idem.	Estrella Elena.....									
30	291	José Manuel.....									
33	No consta.	San Ignacio.....									
35	Idem.	Antonina.....									
123	560	Trueno.....									
129	620	Cecilia.....									
155	721	San Martín.....									
92	525	Dos Hermanes.....									
249	1005	Coronada.....	D. Fidel Uriarte.....	Respenda de la Peña. . . .	Idem.	2 165	8	22420	60	13452	403 56
246	678	La Unión.....									
125	569	Positiva.....	Sociedad de Castilla la Vieja.....	Idem.. . . . .	Idem.	»	»	000	00 00	000 00	000 00
269	1057	San José.....									
322	1163	San José.....									
226	957	Porvenir.....	Sociedad anónima Coto minero Cervera.....	Celada.. . . . .	Idem.	6 50	19	1300	1 90	2470	74 10
324	1170	Mariuca.....									
68	415	Reserva.....	D. Andrés Mediavilla.....	Idem.. . . . .	Idem.	»	»	000	00 00	000 00	000 00
260	1041	San Claudio.....	Exomo. Sr. Marqués de Comillas.....	Castrejón. . . . .	Idem.	1 98	6 60	101	6 60	66	1 98
298	1117	Leonor 1.ª.....	Sociedad Cobres de Ruesga.....	San Martín. . . . .	Cobre.	»	»	000	00 00	000 00	000 00
299	1118	Leonor 2.ª.....									
120	557	Mercadillo XIII.....									
97	172	Esperanza.....	Sociedad anónima minas de Triollo.....	Triollo.. . . . .	Calamina.	4 70	5 60	1685	1	1685	50 55
98	412	San Millán.....									
100	456	Cármén.....	D. Tomás Alonso Cosgaya.....	Valoria de Aguilar. . . . .	Hulla.	»	»	000	00 00	000 00	000 00
432	1599	Leoncita.....									
254	1037	Chimbo.....	Anastasio Benedicto.....	Respenda de la Peña. . . .	Idem.	»	»	4370	60	2622	78 66
436	1339	María Jesús.....	Sabiniano Argüeso Cubillo.....	Barruelo.. . . . .	Idem.	»	»	000	00 00	000 00	000 00
438	1409	Alipio.....									
465	1608	Isabelita.....									
TOTAL.....								333313	»	316748 80	9502 46

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 41 del vigente reglamento provisional para la Administración sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se anuncia al público con las modificaciones introducidas por el Ingeniero Jefe de Minas, á fin de que pueda repararlas el que las crea inexactas,

Palencia 27 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega.

# TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, minas, alcoholes, utilidades, carruajes de lujo, etc., del primer trimestre del año actual, se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.</i>		
D. Manuel de los Ríos..... Juan Minayo Blanco ...	Autila del Pino.....	15 y 16 de Febrero
	Baños de Cerrato .....	12.
	Dueñas .....	17, 18, 19 y 20.
	Fuentes de Valdepero .....	6 y 7.
	Husillos .....	5.
	Magaz.....	8 y 9.
	Monzón.....	3 y 4.
	Santa Cecilia del Alcor....	22.
	Villalobón.....	14.
	Villamartín .....	10 y 11.
Villamuriel de Cerrato....	1 y 2.	
<i>Zona segunda.</i>		
D. Antonino Aparicio..... Santiago García Paredes	Becerril de Campos .....	7, 8 y 9 Febrero.
	Grijota .....	3 y 4.
	Manquillos.....	1.
	Paredes de Nava.....	10, 11 y 12.
	Perales .....	2.
Villaumbrales .....	5 y 6.	
<i>Zona tercera.</i>		
D. Eliso Paredes Castro... Gregorio Domingo.....	Abarca .....	13 de Febrero.
	Autillo de Campos .....	11 y 12.
	Baquerín de Campos.....	10.
	Belmonte de Campos .....	5.
	Boada de Campos.....	3.
	Boadilla de Rioseco .....	21 y 22.
	Capillas.....	7.
	Castil de Vela .....	6.
	Castromocho .....	8 y 9.
	Guaza .....	14.
	Mazuecos .....	4.
	Meneses .....	1.
	Villarramiel.....	18, 19 y 20.
	Villeras .....	2.
<i>Zona cuarta.</i>		
D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva....	8 de Febrero.
	Cervatos de la Cueva .....	9.
	Cisneros .....	10, 11 y 12.
	Ledigos.....	6.
	Moratinos.....	4.
	Población de Arroyo.....	15.
	Pozo de Urama.....	3.
	Pozuelos del Rey.....	1.
	San Román de la Cuba .....	1.
	Terradillos .....	5.
	Villacidaler.....	7.
	Villada .....	7 y 14.
	Villalcón.....	13.
Villelga.....	2.	
<i>Zona quinta.</i>		
D. Eliodoro Antón Herra- dor..... Alberto Antón Ortega..	Arconada .....	3 de Febrero.
	Bahillo .....	6.
	Bustillo del Páramo.....	4.
	Calzada de los Molinos....	12.
	Carrión de los Condes.....	8, 9 y 10.
	Lomas.....	1.
	Nogal de las Huertas.....	5.
	Riveros de la Cueva .....	11.
	Robladillo.....	7.
	San Cebrián de Campos...	1 y 2.
	San Mamés de Campos....	8.
	Torre de los Molinos.....	2.
	Villalcázar de Sirga.....	4.
	Villamorco .....	6.
	Villamuera de la Cueva....	11.
	Villarmentero.....	3.
	Villasabariego.....	7.
	Villaturde.....	5.
Villoldo.....	1 y 2.	

## Zona sexta.

D. Marcelino Hervás..... Valentín Prieto.....	Abia de las Torres.....	13 de Febrero.
	Frómista.....	10, 11 y 12.
	Fuente-andrino.....	7.
	Lantadilla.....	8 y 9.
	Las Cabañas.....	13.
	Marcilla.....	3 y 4.
	Osorno.....	20.
	Osornillo.....	1.
	Requena de Campos.....	22.
	Revenga.....	18 y 19.
	San Llorente de la Vega..	5.
	Santillana de Campos....	3 y 4.
	Villadiezma .....	6.
	Villaherreros .....	5 y 6.
Villovieco.....	17.	

## Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino.	Alba de Cerrato.....	11 de Febrero.
	Baltanás.....	18, 19 y 20.
	Castrillo de Don Juan....	1 y 2.
	Castrillo de Onielo .....	24.
	Cevico de la Torre .....	12, 13 y 14.
	Cevico Navero.....	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.....	16.
	Hérmedes de Cerrato.....	3 y 4.
	Hontoria de Cerrato.....	21.
	Población de Cerrato....	17.
	Tariego.....	22 y 23.
	Valle de Cerrato .....	10.
	Vertabillo.....	8 y 9.
Villaconancio.....	7.	

## Zona octava.

D. Perfecto Carrera..... Antonio Aguilar.....	Amayuelas de Abajo.....	4 de Febrero.
	Amayuelas de Arriba.....	3.
	Amuseo.....	14, 15 y 16.
	Palacios del Alcor.....	13.
	Población de Campos .....	11 y 12.
	Piña de Campos.....	9 y 10.
	Rivas.....	17.
	Támara.....	1 y 2.
	Valdeolmillos.....	6.
	Valdespina.....	8.
	Villagimena.....	7.
	Villamediana.....	3, 4 y 5.

## Zona novena.

D. Heriberto Andrés Parra Eutiquio Ruesgas Pérez.	Astudillo.....	8, 9 y 10 Febrero.
	Boadilla del Camino.....	7.
	Cordovilla la Real.....	2.
	Itero de la Vega.....	5.
	Melgar de Yuso.....	6.
	Santoyo.....	11.
	Valbuena de Pisuegra....	1.
	Villalaco.....	3.
	Villodre.....	4.

## Zona décima.

D. Leandro Herrero .....	Fabriciano Diez Merino.	Ayuela .....	1 de Febrero.
		Bustillo de la Vega.....	17.
		Fresno del Río.....	5.
		Guardo .....	8 y 9.
		Mantinos.....	6.
		Membrillar.....	3.
		Pedrosa de la Vega.....	12.
		Pino del Río.....	10.
		Poza de la Vega.....	11.
		Quintanilla de Onsoña...	14.
		Renedo de la Vega.....	13.
		Saldaña.....	4.
		Santervás de la Vega....	18.
		Valderrábano.....	1.
		Villafruel.....	2.
		Villalba de Guardo.....	6.
		Villaluenga y Gaviños...	19.
		Villamoronta.....	15.
Villarrabé.....	16.		
Velilla de Guardo.....	7.		
Villota del Páramo.....	20.		

## Zona undécima.

D. Francisco Vallejo .....	Eudaldo Alonso..... Emiliano Vallejo.....	Arenillas de San Pelayo...	5 de Febrero.
		Bárcena de Campos .....	13.
		Buenavista y su Barrio...	4.
		Castrillo de Villavega ...	13.
		Congosta.....	2.
		Gozón.....	7.
		Itero Seco.....	8.
		La Puebla de Valdavia...	4.
		La Serna.....	2.

D. Francisco Vallejo..... Eudaldo Alonso..... Emiliano Vallejo.....	Renedo de Valdavia.....	5 de Febrero.
	Tabanera de Valdavia.....	3.
	Vega de Doña Olimpa.....	9.
	Villabasta.....	6.
	Villaeles.....	6.
	Villanueva de Abajo.....	1.
	Villanueva de Abajo.....	7.
	Villasarracino.....	11 y 12.
	Villasila y Villamelendro..	7.
	Villota del Duque.....	10.

*Zona duodécima.*

D. Aurelio Revuelta Gon- zález..... Eusebio Herrera Bárce- na.....	Báscones de Ojeda.....	3 de Febrero.
	Calahorra de Boedo.....	8.
	Collazos de Boedo.....	4.
	Dehesa de Romanos.....	4.
	Espinosa de Villagonzalo..	9 y 10.
	Herrera de Pisuerga.....	9 y 10.
	Olea.....	1.
	Olmos de Pisuerga.....	5.
	Páramo de Boedo.....	8.
	Revilla de Collazos.....	3.
	San Cristóbal de Boedo...	7.
	Santa Cruz de Boedo.....	6.
	Sotobañado.....	1.
	Ventosa de Pisuerga.....	5.
	Villameriel.....	7.
Villaprovedo.....	6.	

*Zona decimatercera.*

D. Policarpo Abril..... Crisóforo Abril..... Francisco Ruiz.....	Aguilar de Campoó.....	13 de Febrero.
	Alar del Rey.....	8.
	Barrio de San Pedro.....	10.
	Becerril del Carpio.....	9.
	Cozuelos.....	3.
	Lavid de Ojeda.....	7.
	Micieces.....	5.
	Olmos de Ojeda.....	4.
	Payo.....	5.
	Perazancas.....	3.
	Pomar.....	11 y 12.
	Prádanos de Ojeda.....	6 y 7.
	Santibáñez de Ecla.....	6.
	Valdegama.....	9.
	Valoria de Aguilar.....	10.
	Vega de Bur.....	4.
	Verzosilla.....	11.
	Villabermudo.....	8.
Villanueva de Henares....	12.	

*Zona decimacuarta.*

D. Dionisio de la Hera.... Eusebio Tijero..... Higinio Allende.....	Alba de los Cardaños.....	14 de Febrero.
	Arbejal.....	5.
	Barruelo.....	15 y 16.
	Brañosera.....	15.
	Camporredondo.....	13.
	Castrejón.....	21 y 22.
	Celada de Robledo.....	7.
	Cenera.....	13.
	Cervera de Río-Pisuerga..	19 y 20.
	Dehesa de Montejo.....	4.
	Herreruela.....	6.
	Ligüérezana.....	23 y 24.
	Lores.....	10.
	Mudá.....	13.
	Nestar.....	14.
	Otero de Guardo.....	12.
	Polentinos.....	12.
	Quintanalungos.....	3.
	Rebanal de las Llantas....	16.
	Redondo.....	8.
	Resoba.....	25.
	Respanda de la Peña.....	8, 9 y 10.
	Salinas de Pisuerga.....	17.
	San Cebrián de Mudá.....	13.
	San Martín de los Herreros	11.
S. Salvador de Cantamuga..	10.	
Santibáñez de Resoba....	11.	
Triollo.....	15.	
Valle de Santullán.....	14.	
Vañes.....	11.	
Vergaño.....	8.	

*Zona decimaquinta.*

D. Jacinto Gutiérrez..... Lino González Medina..	Palencia.....	1 al 25 de Febrero.
---	---------------	---------------------

*Zona decimasexta.*

D. Gregorio Alvarez No- gales..... Gregorio Domingo.....	Abastas.....	9 de Febrero.
	Ampudia.....	4 y 5.
	Añoza.....	9.
	Cardeñosa.....	8.

D. Gregorio Alvarez No- gales..... Gregorio Domingo.....	Frechilla.....	12 y 13 de Febrero
	Fuentes de Nava.....	16 y 17.
	Mazariegos.....	1.
	Pedraza de Campos.....	6.
	Revilla de Campos.....	7.
	Torremormojón.....	2.
	Valoria del Alcor.....	3.
	Villalumbroso.....	11.
	Villanueva del Rebollar...	8.
	Villatoquite.....	10.

*Zona decimaséptima.*

D. Tiburcio Polanco..... Pedro Mediavilla.....	Antigüedad.....	5 y 6 de Febrero.
	Cobos de Cerrato.....	2.
	Espinosa de Cerrato.....	3 y 4.
	Herrera de Valdecañas....	10 y 11.
	Hornillos de Cerrato.....	12.
	Palenzuela.....	18 y 19.
	Quintana del Puente.....	8.
	Reinoso.....	9.
	Soto de Cerrato.....	8.
	Tabanera de Cerrato.....	1.
	Torquemada.....	22, 23 y 24.
	Valdecañas.....	7.
	Villahán de Palenzuela...	16 y 17.
	Villaviudas.....	20 y 21.
Villodrigo.....	10.	

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes interesados.

Palencia 27 de Enero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Erasmo R. Colombres.

**Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.**

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1904, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarle estos vecinos y hacer las reclamaciones que crean les asisten.

Villarramiel 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Constantino Solache.

**Ayuntamiento constitucional de Villota del Páramo.**

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales que ha de regir en esta localidad durante el actual año de 1904, durante expresado plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las oportunas reclamaciones pertinentes al mismo.

Villota del Páramo 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Estéban Palacios.

**Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.**

Con motivo de hallarse invadido de la epidemia filoxérica la mayor parte del viñedo radicante en este término municipal, con lo cual sus dueños sufren notable perjuicio, este Ayuntamiento y Junta amillaradora trata de instruir el oportuno expediente conforme á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo de 1902, solicitando la baja de la riqueza rústica de este distrito en el apéndice al amillaramiento que se forme para el año de 1905, más para llevarlo á efecto es preciso que los propietarios de viñas destruidas en parte ó en su totalidad por la filoxera en este término, acudan con instancia dirigida al Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad, solicitando la baja de la riqueza correspondiente á la pérdida que hayan experimentado, haciendo constar en la solicitud el pago, linderos y extensión superficial de la finca, la extensión invadida por la filoxera, la riqueza amillarada, la

parte de viñedo libre de la invasión y el cultivo ó aprovechamiento á que ha de dedicarse, ó del cual sea susceptible el terreno en lo sucesivo.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes en este distrito que deseen solicitar dicha baja, presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días.

Piña de Campos 27 de Enero de 1904.—El Alcalde, Gregorio Sánchez.

**Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.**

Acordado por la Corporación municipal el arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor de las especies de carnes, líquidos y sal común para el año actual, se pone en conocimiento del público con el fin de que los que deseen tomar parte en la subasta concurren á las Casas Consistoriales de esta villa el día 8 del próximo Febrero, de diez á doce de la mañana, que tendrá lugar el primer remate, celebrándose el segundo ocho días después si el primero no tuviere efecto, y el tercero y último á los ocho días siguientes del segundo si éste no tuviere efecto, todo con sujeción á las condiciones y tipos señalados en el expediente que desde este día se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melgar de Yuso 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Leonardo Mora.

**Ayuntamiento constitucional de Torquemada.**

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el presente año, se halla dicho documento expuesto al público en los sitios de costumbre por espacio de diez días, durante los cuales puede ser examinado por los en él comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes contra el mismo, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Torquemada 27 de Enero de 1904.—El Alcalde, Rufiniano Tejedor.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.